



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

RAWSON, 04 NOV 2016

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nro. 11/2014, 2/2015 y 16/2016 de la Comisión Arbitral;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 11/2014 (C.A.) se aprobó el Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM 03 y CM 04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB”, el cual permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto;

Que asimismo dispuso, a partir del 1° de Noviembre de 2014, la implementación gradual y progresiva del uso obligatorio del Módulo DDJJ aprobado y la notificación a los contribuyentes, por parte de la Comisión Arbitral, de la fecha a partir de la cual deberán comenzar a operar de modo obligatorio a través del dicho módulo;

Que la Resolución 2/2015 (C.A.) estableció el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE Web”, para aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 01 de Junio de 2015;

Que la Resolución N° 16/2016 (C.A.) establece para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral- con excepción de todos aquellos que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04- el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB”, para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1° de Noviembre de 2016;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir las Resoluciones antes mencionadas;

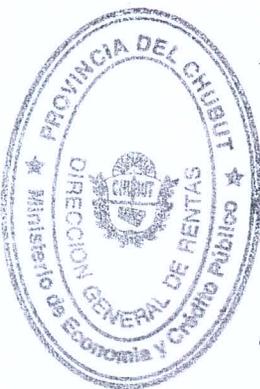
Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Adherir en todos sus términos a las Resoluciones Generales Nro. 11/2014 y 2/2015 y 16/2016 emitidas por la Comisión Arbitral.-



0860/16

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Cra. Gladys Ethel Salvucci
Directora General
Dirección General de Rentas

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

Artículo 2.- Establecer el uso obligatorio, a partir del 01 de noviembre de 2016, del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB”, para la presentación de declaraciones juradas mensuales correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, exceptuando a aquellos contribuyentes que confeccionen sus declaraciones juradas a través del Formulario CM04. Para su uso deberán observarse las disposiciones de la Resolución General N° 11/2014 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 3.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Cra. Gladys Ethel Salvucci
Director General
Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° 0860/16 -DGR.-